

ALEGACIONES DE LA AXENCIA DE TURISMO DE GALICIA A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES, POR LA QUE SE INCOA EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE «LA ACOGIDA TRADICIONAL JACOBEO» COMO MANIFESTACIÓN REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

- 1. El concepto de Acogida Tradicional Jacobea.** Históricamente el concepto más usado para describir la actitud de la población local, los poderes públicos y la acción de la Iglesia Cristiana y posteriormente Católica hacia los peregrinos es el de Hospitalidad que prima sobre el de Acogida. En el Codex Calixtino la palabra hospital/hospitalidad aparece 47 veces citada frente a 8 de los términos albergue/acogida.

Entendemos que ambos términos deben ir conjuntamente en cualquier declaración de reconocimiento como bien inmaterial pues, de otra forma se estaría desnaturalizando la propia conceptualización de una serie de formas de atender, recibir y acompañar a los peregrinos en los territorios por los que estos transitan.

El concepto de Acogida y Hospitalidad es mucho más amplio que lo que aparece recogido en esta resolución y forma parte de un debate abierto en el mundo jacobeo que, por desgracia, este Ministerio no ha tenido en cuenta centrándose exclusivamente en el interés de una parte del mundo asociativo jacobeo y en el interés de una pequeña parte de aquellos que prestan servicio a los peregrinos jacobeos. Como muestra dos declaraciones sobre hospitalidad de organismos que son referente en el mundo jacobeo.

En primer lugar aportamos la definición de hospitalidad jacobea plasmada en la *“Carta pastoral de los obispos del Camino de Santiago de Francia y España: Acogida y hospitalidad en el Camino de Santiago”*:

“3. La hospitalidad tiene una larga tradición a lo largo de los Caminos de Santiago. Instituciones particulares, municipios, hospitales, albergues, comedores, para dar al viajero «hospitalidad». No fue siempre la mejor y deseable; y la fama de los posaderos incluía su avaricia, los engaños cometidos, la falta de compasión hacia los pobres o los enfermos. Desde hace décadas que vuelve a ser recorrido el Camino, volvieron también las iniciativas y se multiplican los gestos hospitalarios. Los primeros son los vecinos de los pueblos, que ofrecen un vaso de agua, una manzana, un lugar donde descansar. Es necesario señalar, así mismo, las instituciones y asociaciones que abren albergues, acogen en sus casas, y no piden sino «la voluntad» o lo justo para mantener el lugar, negocian con hosteleros y taberneros para que haya precios accesibles a los peregrinos.”

Incluimos también la Declaración de París, firmada, el 18 de enero de 2024, por las principales asociaciones europeas de Amigos del Camino de Santiago:

“Camino Europa Compostela Declaración de Paris sobre la hospitalidad de los peregrinos

Nosotros, miembros fundadores del Camino Europa Compostela, consideramos que el termino "Hospitalidad" define exactamente las actividades que las asociaciones realizamos para la atención y acogida de los peregrinos en sus Caminos en Europa a Santiago de Compostela.”

La hospitalidad y la Acogida Jacobea, desde la visión del Gobierno de Galicia y de la mayor parte de las asociaciones jacobeanas en el mundo supera, con creces, lo definido en la resolución del Ministerio de Cultura. La hospitalidad es una respuesta individual y/o colectiva a las necesidades integrales del peregrino al pasar por un determinado territorio. La población, tanto individualmente, como de forma agrupada -en asociaciones, cofradías o grupos de vecinos- acogen y dan hospitalidad al peregrino en sus necesidades -materiales y espirituales-, sin esperar recibir nada a cambio o recibir el justo precio que el peregrino pueda pagar. Las instituciones públicas, son otro elemento fundamental de Hospitalidad y Acogida desde el comienzo de las peregrinaciones jacobeanas, construyendo las infraestructuras necesarias para garantizar la peregrinación (vías, puentes, hospitales, centros de interpretación del Camino, mantenimiento de las vías), garantizar la seguridad del peregrino, etc... y ello a cuenta de los recursos de todos los ciudadanos y de forma gratuita o con precios ajustados para los peregrinos. La acción pública en el Camino de Santiago tanto de los ayuntamientos como de las Comunidades Autónomas es deficitario económicamente para las cuentas públicas. Por último la Iglesia Católica a través de la hospitalidad y acogida cristiana también desarrolla esta labor de Acogida y Hospitalidad desde sus principios espirituales y morales, también sin lucro económico.

- 2. La necesidad de concluir el debate sobre acogida y hospitalidad en el mundo jacobeano.** El debate sobre la conceptualización de lo que es y el alcance de la Hospitalidad y Acogida Jacobea está abierto y es uno de los elementos de controversia más destacados. Seguir adelante con esta resolución en los términos en los que está planteada en lugar de cerrar y facilitar un acuerdo servirá para enconar más este debate, además de dejar al 95% del mundo jacobeano fuera de la definición de Acogida y hospitalidad jacobea. Como muestra, Galicia no tendrá ningún recurso que pueda ser definido como de acogida tradicional siendo la Comunidad Autónoma española y la región europea que más recursos públicos dedica a la atención del peregrino y que sostiene, con el esfuerzo económico de todos sus ciudadanos, la mayor red de albergues públicos para peregrinos del mundo

Desde nuestro punto de vista, se debe mantener el debate abierto y este debe ser descriptivo no definitorio. Queremos decir que habría que señalar todas las actitudes consideradas y percibidas por los peregrinos como muestra de acogida y hospitalidad (desearles “buen camino”, prestar atención de carácter individual y colectivo a los peregrinos sin ánimo de lucro, conversar con los peregrinos y atender sus necesidades vitales o espirituales, abrir sus casas para los peregrinos que lo puedan necesitar, reparar y mantener los caminos a Santiago, generar infraestructuras públicas de alojamiento municipales o autonómicas, festejar a los

peregrinos en nuestras fiestas locales y un largo etcétera de acciones de toda índole que conforman esa sensación de ser acogidos que tienen los peregrinos a Santiago.

Debemos continuar con este debate que implica a todos los actores jacobeos, sin excepción. Una vez que se llegue a un acuerdo consensuado en el ámbito jacobeo, desarrollar esta declaración.

3. ¿Porqué sólo los llamados “albergues de donativo” pueden ser considerados muestra de la Acogida Tradicional Jacobea?

El hecho de que en la resolución del Ministerio de Cultura sólo se recojan los albergues de donativo como beneficiados de la declaración de Acogida Jacobea como bien inmaterial supone que, de un universo de 1.692 albergues para peregrinos (de asociaciones, parroquias, municipios, Comunidad Autónoma de Galicia y privados) sólo serían beneficiados por esta resolución 44 albergues en España.

Señala la resolución “Hereda la tradición secular de hospitalidad y acogida al peregrino jacobeo...” no podemos más que decir que esta afirmación es rotundamente falsa. La literatura y estudios jacobeos señalan que desde la época medieval convivieron diferentes formas de acoger y dar hospitalidad al peregrino y que la gratuidad de los servicios y la voluntariedad de los prestadores no aparecen recogidas como la señal de identidad de esta acogida. Los textos jurídicos de protección al peregrino sólo hablan de que este debe ser sujeto de los mismos derechos y beneficios que las poblaciones locales, se intentaba que no se abusara de los peregrinos, no garantizar que su peregrinación corría a costa de los habitantes locales o de las autoridades civiles o eclesiásticas por las que el camino discurría.

El hecho de que el expediente sobre el que se basa esta resolución excluya, de forma expresa, a los albergues de peregrinos de la Xunta de Galicia, nos parece una señal clara de un intento de generar un grupo exclusivo de alojamientos para peregrinos. Por definición, los albergues públicos de la Xunta de Galicia son deficitarios para las cuentas públicas de nuestra Comunidad, mantienen un precio más que ajustado a las necesidades de los peregrinos y son una continuidad clara de las políticas públicas que se establecieron en España desde el siglo IX para la atención a los peregrinos: esfuerzo institucional para dotar de infraestructuras y servicios a los peregrinos sustentados con fondos propios del territorio.

El carácter voluntario de los albergueros tampoco tiene fundamento histórico. ¿Creen ustedes que los médicos, enfermeros y trabajadores de los hospitales reales de peregrinos no cobraban un salario por sus servicios? Se está considerando como tradicional y hasta histórico una forma de atender a los peregrinos que surge desde la mitad del siglo XX con el nacimiento de las Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, en un intento de agrupar y dar sentido contemporáneo a experiencias

de atención que tienen 1.200 años de historia. Reconocemos y valoramos su labor pero no concordamos con esta sea la forma exclusiva en la que histórica y actualmente se atiende a los peregrinos.

Por último, nos alarma que, ante la definición que hacen de la Acogida tradicional y su valor altruista, voluntario y alejado del usufructo económico, a continuación planteen toda una batería de acciones institucionales a favor -de forma exclusiva- a estos albergues. Estatuto de albergues, modelo de ordenanzas, imagen gráfica, libro blanco, plan de formación, plan de comunicación, etc... Siguiendo los principios que ustedes señalan como definatorios de lo que es Acogida Tradicional Jacobea, los albergues que entren en esta definición no podrían ser sujetos de ayudas públicas, ni privadas -más allá del donativo que le entregue el peregrino-, de otra forma estarían traicionando al espíritu que se señala en el texto. Esta contradicción nos parece esencial a la hora de evaluar esta resolución. Si se continuara con lo señalado en esta resolución la Comunidad Autónoma de Galicia exigirá que los albergues de donativo sólo puedan recibir el donativo peregrino como fuente de financiación, cualquier otra aportación supondría un incumplimiento de sus principios tal y como señala esta resolución.

4. Conclusión.

La Xunta de Galicia considera prematura, poco participativa y reduccionista la tramitación de esta declaración. Solicitamos que el Ministerio de Cultura no resuelva esta declaración hasta que se abra un debate amplio, participativo y no excluyente sobre los conceptos de Hospitalidad y Acogida, en el que participen sociedad civil, instituciones públicas implicadas, sistema de albergues -en su conjunto- e Iglesia Católica para llegar a una declaración sustentada en un debate abierto y participativo en el mundo jacobeo.

En Santiago de Compostela a 31 de enero de 2024